



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Notas a los Estados Financieros del Trimestre Enero – Marzo 2022

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1.- Corresponde a los recursos disponibles de efectivo en cuentas bancarias, presentados a su valor de realización. Las inversiones representan el saldo de los depósitos bajo contratos de inversión celebrados con Instituciones Bancarias, registradas a su valor de adquisición, incluyendo los intereses devengados, y se integra como sigue:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)			
INTEGRACIÓN	31-MAR-22	31-DIC-21	
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159290443)	\$ 2,205,135	\$ 891,019	
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0117970560)	1,088,219	0	
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159018808)	537,308	292,354	
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0106301037)	131,329	256,350	
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159907297)	51,554	146,967	
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0112635615)	48,831	48,831	
Banco Mercantil del Norte, S.A. (cuenta bancaria número 0612866229)	26,150	27,568	
Scotiabank Inverlat, S.A. (cuenta bancaria número 0100915805)	11,742	11,770	
Bancrea S.A. (cuenta bancaria número 0109392378)	5,160	5,160	
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0116086624)	0	2,261	
Suma Efectivo en Bancos	4,105,428	1,682,280	
Banco Mercantil del Norte, S.A. (cuenta inversión número 0612866229)	73,452,886	60,217,415	
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta inversión número 15920443)	19,132,643	22,635,643	
Suma Inversiones Temporales	92,585,529	82,853,058	
TOTAL	\$ 96,690,957	\$ 84,535,338	



Derechos a recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o servicios a recibir.

2.- Los Deudores Diversos al 31 de marzo de 2022 y 31 de diciembre de 2021 se integran como sigue:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	31-MAR-22	31-DIC-21
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	\$ 6,827,284	191,477
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,710,469	1,564,038
Préstamos otorgados a Corto Plazo	152,472	11,222
TOTAL	\$ 8,690,225	\$ 1,766,737

Dentro del saldo de esta cuenta se encuentra registrado un importe por un pago indebido por un millón doscientos mil pesos 00/100 MN a la empresa Tecnología en la Información Grupo 85, S.A. de C.V., mismo que se encuentra en proceso de recuperación a través del área jurídica del Congreso de la Ciudad de México.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

3.- Las adquisiciones de materiales y suministros de consumo y su disposición se registran bajo el sistema de inventarios perpetuos, y se valúan mediante el método de costo promedio de adquisición. El saldo al 31 de marzo de 2022 y 31 de diciembre de 2021 se integra como sigue:

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	31-MAR-22	31-DIC-21
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 9,851,773	\$ 11,522,856
Materiales y artículos de construcción y reparación	3,345,806	3,433,658
Herramientas, refacciones y accesorios menores de consumo	3,000,195	3,169,819
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	152,881	156,063
Alimentos y utensilios	111,677	170,643
TOTAL	\$ 16,462,332	\$ 18,453,039

Al 31 de diciembre de 2021, el inventario físico de estos bienes se encuentra debidamente conciliado con registros contables.



II LEGISLATURA

Inversiones Financiera

4. El Congreso de la Ciudad de México no cuenta con inversiones financieras de largo plazo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

5. El Congreso cuenta para su operación con cuatro inmuebles en el Centro Histórico de la Ciudad de México, uno de propiedad federal y tres propiedades del Gobierno de la Ciudad de México, que le han sido asignados mediante diversos instrumentos legales vigentes para el ejercicio de sus funciones legislativas, sin ninguna restricción y sin transferir la propiedad al Congreso, motivo por el cual no están registrados contablemente como activos del Congreso, dichos inmuebles se enlistan a continuación:

- Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México. Localizado en la calle de Donceles, esquina con Allende, es propiedad federal asignado para sus actividades a la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), mediante Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 26 de septiembre de 1988.
- Oficinas Administrativas del Congreso. Localizadas en la calle de Gante Número 15, Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México.
- Oficinas de Diputados del Congreso. Localizadas en Plaza de la Constitución Número 7, en la Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México.
- Oficinas de Comisiones de Diputados del Congreso. Localizadas en la Avenida Juárez Número 60, en la Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México.

Bienes Muebles y Activos Intangibles

6. Este rubro refleja el valor del mobiliario, equipo y activos intangibles propiedad del Congreso de la Ciudad de México, registrado contablemente sobre la base de costo histórico de adquisición menos su depreciación y amortización acumulada al 31 de marzo de 2022, calculada por el método de línea recta. Por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2022 no se han registrado adiciones de bienes muebles e intangibles y durante el ejercicio 2021 ascendieron a \$1,853,859 y \$5,363,436 respectivamente; la depreciación y amortización ascendió al 31 de marzo de 2022 a \$4,427,425 (\$26,279,680 en 2021).



BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	31-MAR-22	31-DIC-21
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 109,321,818	\$ 109,321,818
Muebles de oficina y estantería	33,244,350	33,244,350
Equipos de comunicación y telecomunicación	7,258,594	7,258,594
Cámaras fotográficas y de video	20,152,777	20,152,777
Automóviles y equipo terrestre	3,813,501	3,813,501
Otros equipos	9,845,428	9,845,428
Equipos y aparatos audiovisuales	7,242,457	7,242,457
Sistemas de aire acondicionado	3,524,788	3,524,788
Otros mobiliarios y equipo de administración	1,877,857	1,877,857
Equipo médico y de laboratorio	949,743	949,743
Bienes artísticos, culturales y científicos	352,113	352,113
Herramientas y máquinas herramientas	472,573	472,573
Muebles excepto de oficina y estanterías	19,361	19,361
Suma el Mobiliario y Equipo	198,075,360	198,075,360
Activos Intangibles	24,783,038	24,783,038
Menos: Depreciación y Amortización Acumulada	-201,249,762	-196,822,336
TOTAL	\$ 21,608,636	\$ 26,036,062

Estimaciones y Deterioros

7. El Congreso de la Ciudad de México al 31 de marzo de 2022 no tiene cuentas por cobrar incobrables ni obsolescencia de inventarios.

Otros Activos

8. La cuenta de otros activos corresponde a depósitos en garantía por arrendamiento de módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas; que utilizan los Diputados para el desarrollo de sus funciones, así como, parte de las instalaciones de transmisión del canal televisivo del Congreso. Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2021, el saldo en el rubro de Depósitos en Garantía es de \$79,659.

Pasivo

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

1. Respecto de las obligaciones a cargo del Congreso de la Ciudad de México, a continuación, se enlistan los pasivos circulantes registrados al 31 de marzo de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	31-MAR-22	31-DIC-21
Retenciones y contribuciones por pagar	\$ 22,398,928	\$ 49,443,681
Provisión a Corto Plazo para cubrir Pasivos Laborales	12,811,264	16,464,531
Remuneraciones por pagar	3,817,666	4,611,299
Otros pasivos a corto plazo	1,077,266	1,661,951
Proveedores	60,571	10,258,400
TOTAL	\$ 40,165,695	\$ 82,439,862

La provisión a Corto Plazo para cubrir Pasivos Laborales (Fondo Emergente Laboral) se estableció para cubrir indemnizaciones y compensaciones de retiro, que por mandato judicial se cubren al personal y se integra por las estimaciones anuales de dichas obligaciones y por los rendimientos financieros de dicho fondo.

Al 31 de marzo de 2022 el saldo de la provisión asciende a \$12,811,264, y el monto pagado por laudos condenatorios fue de \$3,845,078.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos y Otros Beneficios

1. Los ingresos que recibe el Congreso de la Ciudad de México, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de diciembre de 2021, recibidos a través de transferencias que efectúa la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a la cuenta bancaria del Congreso destinada para tal efecto, de acuerdo con el calendario de ministraciones establecido.

En los periodos de tres y doce meses de los ejercicios 2022 y 2021, se obtuvieron otros ingresos provenientes de rendimientos por inversiones, penalizaciones a proveedores por incumplimiento, licitaciones, recuperaciones por siniestros o robos, entre otros, reconocidos contable y presupuestalmente como otros ingresos complementarios al presupuesto. Al 31 de marzo de 2022 y 31 de diciembre de 2021, los ingresos obtenidos de presentan a continuación:



INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	31-MAR-22	31-DIC-21
Transferencia del Gobierno de la Ciudad de México	\$ 395,326,406	\$ 1,743,697,228
Ingresos Financieros	1,420,019	6,033,549
Otros ingresos y beneficios varios	175,314	211,722
TOTAL	\$ 396,921,739	\$ 1,749,942,499

Gastos y Otras Pérdidas:

1.- A continuación, se presentan los gastos de funcionamiento, ayudas y otros gastos.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	31-MAR-22	31-DIC-21
Servicios Personales	\$ 251,644,069	\$ 1,179,603,385
Materiales y Suministros	2,449,359	12,928,325
Servicios Generales	11,498,319	86,264,600
Transferencias Internas y Otras Ayudas	71,967,426	467,844,347
Depreciaciones, Amortizaciones y Otros Gastos	4,427,425	26,279,680
TOTAL	\$ 341,986,598	\$ 1,772,920,337

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado durante el periodo de tres meses del ejercicio 2022, corresponden al traspaso del Resultado del Ejercicio 2021 por \$(22,977,828), al rubro de Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores, y por el Resultado del Ejercicio por el periodo de tres meses del ejercicio 2022 (Ahorro) por \$54,935,141.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes

1. La integración de los saldos inicial y final del rubro de Efectivo y Equivalentes que se presentan en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden a:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
Concepto	31-MAR-22	31-DIC-21
Efectivo en Bancos	\$ 4,105,428	\$ 1,682,280
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	92,585,529	82,853,058
Total de Efectivos y Equivalentes	\$ 96,690,957	\$ 84,535,338

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo emitido por el **CONAC** en el que se establece el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022	
1. Ingresos Presupuestarios	396,921,739
2. Más ingresos contables no presupuestarios	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	
Otros Ingresos (en conciliación)	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	396,921,739

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022		
1. Total de Egresos (presupuestarios)		335,235,894
2. Menos egresos presupuestarios no contables		0
Muebles, mobiliario y equipo	0	
Activos intangibles	0	
Aumento de inventarios	0	
3. Más gastos contables no presupuestales		6,750,704
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	4,427,425	
Disminución de inventarios	2,323,279	
Otros gastos contables no presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		341,986,598

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del Congreso de la Ciudad de México; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes.



Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuenta de Orden Contables y Presupuestarias:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (CIFRAS A PESOS)		
	31-MAR-22	31-DIC-21
Cuentas de Orden Contable		
7410-0000-0000-00 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	21,025,052	21,025,052
7420-0000-0000-00 Resolución de Demandas en Procesos Judiciales	-21,025,0582	-21,025,0582
7931-1000-0000-00 Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores	6,879,204	6,879,204
7931-2000-0000-00 Recursos otorgados en fideicomisos para el Fondo de Ahorro de los Trabajadores	-6,879,204	-6,879,204
Cuentas de Orden Presupuestarias		
8110-0000-0000-00 Ingresos Estimado	1,600,000,000	1,766,054,290
8210-0000-0000-00 Presupuesto de Egresos Aprobado	-1,600,000,000	-1,766,054,290
Cuentas de cierre presupuestarias		
9100-0000-0000-00 Superávit Financiero	0	0
9300-0000-0000-00 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores ADEFAS	0	0

c) NOTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros del Congreso de la Ciudad de México, proveen de información financiera a los principales usuarios del Congreso y a los ciudadanos de la Ciudad de México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 73, frac. XXVIII); otorga la facultad al Poder Legislativo Federal para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres poderes de la Federación, de los Estados y la Ciudad de México, incluyendo las Entidades y Organismos de la Administración Pública en los tres ordenes de gobierno (Entes Públicos), sentando las bases jurídicas para la armonización contable y de las cuentas públicas. Con base en la disposición anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los Entes Públicos; el registro y fiscalización de activos, pasivos, ingresos, gastos y, en general medir la eficacia y eficiencia del gasto y la inversión de recursos públicos; estableciendo la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para armonizar la contabilidad gubernamental, quién tiene a su cargo la emisión de



Normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera y presupuestal de los Entes Públicos.

En cumplimiento cabal a la LGCG, las disposiciones emitidas por el CONAC tienen el carácter de obligatorias para la Ciudad de México, para adoptarlas e implementarlas para su aplicación, fueron publicadas en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión local.

De acuerdo a la LGCG vigente, todos los Entes Públicos, incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo Judicial, armonizan sus sistemas contables sobre la base acumulativa de sus operaciones, reconociendo los ingresos y egresos en el momento en que son devengados, en apego al Marco Conceptual, los Postulados Básicos y los Manuales de Contabilidad Gubernamental, ajustándolos al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos cada año como sigue:

- Adecuar sus registros contables y presupuestarios para alinearlos al plan de cuentas, los clasificadores armonizados, los catálogos de cuentas con sus matrices de conversión para el registro automático de sus operaciones en los momentos contables y presupuestarios correspondientes, que permitan su interrelación automática;
- Realizar los registros contables armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre las bases técnicas prevista en la LGCG;
- Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general; y
- Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en la LGCG, así como, publicarlas para consulta de la población en general.

Como parte de los trabajos realizados por el Congreso de la Ciudad de México, referentes a la Armonización Contable, adoptó los acuerdos emitidos por la CONAC. Los Estados Financieros adjuntos proveen la información financiera a los usuarios de dicha información, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo de estas Notas es revelar el contexto y los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, considerados en la elaboración de los estados financieros para una mejor comprensión de los mismos y sus particularidades.



2. Panorama Económico y Financiero

Las principales condiciones económicas – financieras bajo las cuales el Congreso operó, y que influyeron en la toma de decisiones de la Administración fue la inflación, que durante el periodo de tres meses del ejercicio 2022 fue de 7.45% y durante el ejercicio 2021 alcanzó el 7.36%.

3. Autorización e Historia

Fecha de creación del Congreso, antes Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal nace como órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas de policía y de buen gobierno, el 10 de agosto de 1987. Con dichas facultades funcionaron la I y la II Asamblea hasta que, como parte del resultado de la Reforma Política del Distrito Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, se eleva a la Asamblea de Representantes como Órgano de Gobierno con las facultades legislativas establecidas en la Ley para el Distrito Federal. En ese entonces la III Asamblea de Representantes del DF pasó a ser la I Legislatura del Distrito Federal, conocida como Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de un nuevo Decreto publicado el 22 de agosto de 1996, el cual señala que dicha Asamblea estará integrada por Diputados.

Mediante Decreto del 29 de enero de 2016 se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. Como consecuencia de éste, se crea la Ciudad de México como una Entidad Federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura del Congreso de la Ciudad de México. El titular del Poder Ejecutivo se denomina Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías, que son órganos político – administrativos que se integrarán por un alcalde y por un Concejo electos para un período de 3 años. Asimismo, se establece el régimen transitorio para la composición de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, encargada de aprobar y expedir la Constitución Política de la Ciudad de México.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México de fecha 17 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, y en cumplimiento al segundo párrafo del artículo Décimo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, implica la extinción de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México (la Ley) establece que el Poder Legislativo de la Ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, que tiene la función de legislar en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México le otorgan, así como, ejercer las demás atribuciones que le confiere dicha Ley y demás disposiciones aplicables, entre ellas:

- Admitir a discusión las reformas a la Constitución Local conforme a lo dispuesto en los artículos 25 Apartado C y 69 de dicha Constitución. Una vez aprobadas las adiciones, reformas o derogaciones constitucionales, hacer la declaratoria del inicio del procedimiento del referéndum apoyándose para la celebración del mismo en el Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- Analizar y aprobar las disposiciones e instrumentos en materia de planeación y ordenamiento territorial en los términos establecidos por la Constitución Local, su Ley Orgánica y las leyes en la materia;
- Aprobar e integrar, a solicitud de una cuarta parte de sus integrantes, Comisiones para investigar el funcionamiento y la gestión de las Dependencias, Entidades de la Administración Pública y/o los Organismos Constitucionales Autónomos. Las Comisiones podrán realizar audiencias y comparecencias en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento, sus resultados serán públicos;
- Aprobar o rechazar las reformas a la Constitución Política remitidas por el Congreso de la Unión;
- Aprobar por las dos terceras partes cualquier modificación en el número, denominación y límites de las demarcaciones territoriales en términos de lo señalado por la Constitución Local y las leyes de la materia, asimismo, deberá consultar en caso de propuesta de modificación del número de demarcaciones a las personas que habitan la o las demarcaciones sujetas a análisis para su modificación, en los términos que establezca la Ley. En su caso, establecer el procedimiento y fecha de creación e inicio de funciones de la nueva demarcación, así como, la forma de integración de sus autoridades y asignación presupuestal, mismo que no incidirá ni tendrá efectos para el proceso electoral inmediato posterior a su creación;



- Aprobar por mayoría calificada a las personas Titulares y consejeras de los Organismos Autónomos, propuestos por los Consejos Ciudadanos de carácter honorífico por materia señalados en la Constitución Local, con excepción de aquellos para los que la Constitución Política, la Constitución Local y las leyes prevean mecanismos de designación distintos;
- Aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la Ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, y el incremento del presupuesto anual que solicite y apruebe, no podrá ser superior a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente;
- Aprobar y reformar la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y las normas que rigen su vida interior; incluyendo la garantía de los derechos humanos y laborales de sus personas trabajadoras;
- Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los Diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;
- Autorizar las salidas oficiales del territorio nacional de la persona titular de la Jefatura de Gobierno y recibir el informe público sobre las actividades realizadas en un período no mayor a quince días naturales posteriores a su regreso al país;
- Autorizar los montos para la aportación de recursos materiales, humanos y financieros a que se comprometa la Ciudad de México en la suscripción de acuerdos de coordinación de las Alcaldías para la prestación de servicios públicos con los Municipios conurbados;
- Celebrar acuerdos interinstitucionales con Entidades Gubernamentales equivalentes de otras Naciones y con Organizaciones Multinacionales, que favorezcan la cooperación internacional y las relaciones de amistad, de conformidad con la Constitución Local y la Ley de la materia;
- Citar a los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México para que informen al Pleno, a la Comisión Permanente o a las Comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia;
- Coadyuvar en el análisis y en su caso, aprobación de las disposiciones e instrumentos en materia de planeación y ordenamiento territorial, con apoyo en el Sistema Integral de Información, Diagnóstico, Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Urbano, y en los términos establecidos por la Constitución Local, su Ley Orgánica y las leyes de la materia:



H LEGISLATURA



- Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o Poderes de las Entidades Federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus Órganos Internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;
- Conocer cuando las y los Diputados sean separados de su encargo y resolver sobre su sustitución, así como, en su caso, las solicitudes de licencia de sus integrantes para separarse del mismo. El Congreso solo concederá licencias siempre y cuando medie escrito fundado y motivado en términos de la Ley Orgánica y su Reglamento;
- Conocer el Convenio de Gobierno Coalición remitido por la o el titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y ratificar a las personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Local designadas e el mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México;
- Conocer y resolver de los asuntos de juicio político, citando a comparecer a la o el acusado del mismo, a efecto de respetar su garantía de audiencia y determinar en Pleno mediante resolución de las dos terceras partes de los integrantes presentes en sesión, si ha lugar a separarlo del cargo. Las resoluciones emitidas en esta materia por el Congreso son inatacables;
- Consultar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes antes de adoptar medidas legislativas susceptibles de afectarles;
- Convocar para elecciones extraordinarias con el fin de cubrir vacantes de sus integrantes electos por mayoría relativa, en términos de la Constitución Local y las disposiciones aplicables;
- Crear las Comisiones, Comités y Órganos necesarios para la organización de su trabajo;
- Designar a la o el Fiscal Anticorrupción de la Ciudad de México de conformidad a lo mandado en la Constitución Local y su Ley Orgánica;
- Designar a la o el titular del Órgano Interno de la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local, su Ley Orgánica y las leyes aplicables;
- Designar a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México de conformidad a lo mandado en la Constitución Local y su Ley Orgánica;



II LEGISLATURA



- Designar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, en el caso de falta absoluta, en los términos previstos por la Constitución Local y su Ley Orgánica.

b) Principal actividad.

En el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso de la Ciudad de México procurará el desarrollo de la Ciudad y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los Órganos de Gobierno Local y Poderes Locales y Federales, actuando conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y los ordenamientos de la materia.

c) Ejercicio fiscal.

Corresponde al 1° de enero al 31 de marzo de 2022.

d) Régimen jurídico (extinción de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).

Mediante Decreto del 29 de enero de 2016 se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México. En consecuencia, se crea la Ciudad de México como una Entidad Federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México; cuyo poder público estará a cargo de sus poderes locales. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías, que son órganos político – administrativos que se integrarán por un Alcalde y por un Concejo electos para un período de 3 años. Asimismo, se establece el régimen transitorio para la composición de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, encargada de aprobar y expedir la Constitución Política de la Ciudad de México.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el 17 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, en cumplimiento al segundo párrafo del artículo Décimo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, implicó la extinción de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; su función



II LEGISLATURA



Legislativa, bienes, patrimonio, derechos y obligaciones se transfirieron al actual Congreso de la Ciudad de México.

e) Consideraciones fiscales de Ente

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, el Congreso de la Ciudad de México no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, teniendo solo las obligaciones de retener y enterar el impuesto correspondiente por remuneraciones pagadas a personal y a terceras personas físicas; y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El día 25 de septiembre de 2018 el Congreso de la Ciudad de México realizó su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, obteniendo el R.F.C. CCM1809177VA.

f) Estructura organizacional básica.

El Congreso de la Ciudad de México se integra por 66 diputaciones, electas en su totalidad cada tres años, mediante voto universal, libre, directo y secreto. Por cada persona propietaria se elige una suplente del mismo género, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás leyes aplicables.

Las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México, entran en el ejercicio de su encargo inmediatamente después de rendir la protesta de ley correspondiente, los trabajos que realicen durante el ejercicio de tres años de encargo constituyen una Legislatura, misma que se identifica con el número romano sucesivo que corresponda. Las y los Diputados integrantes del Congreso de la Ciudad de México pueden ser reelectos de conformidad con lo establecido y mandatado por las leyes y ordenamientos aplicables.

El Congreso de la Ciudad de México funciona en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones son públicas y tienen la organización y funcionamiento que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, su Ley Orgánica, así como, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y los acuerdos que se expiden dentro de este Órgano Legislativo.

Para la conducción de la Sesión Constitutiva de instalación del Congreso existe una Mesa de Decanos, constituida por una o un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. La Mesa de Decanos se integra por las y los Diputados electos presentes que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de legislador local. En caso de presentarse antigüedades iguales, la



precedencia se establece en favor de quienes hayan pertenecido al mayor número de Legislaturas y, en su caso, a los de mayor edad. La o el Diputado electo que cuente con mayor antigüedad será

la o el Presidente de la Mesa de Decanos. Serán Vicepresidentes las y los Diputados electos que cuenten con las dos siguientes mayores antigüedades, procurando reflejar la pluralidad de la conformación del Congreso. En calidad de Secretarios les asisten los siguientes dos Diputadas o Diputados electos que cuenten con las sucesivas mayores antigüedades.

El Congreso cuenta con una Mesa Directiva y una Junta de Coordinación Política (Junta) que refleja en su composición la pluralidad y proporción de los Grupos Parlamentarios que integran al Pleno. Sus Presidencias son rotativas cada año y no pueden depositarse simultáneamente en representantes de mismo partido político. En ningún caso se pueden desempeñar cargos en la Junta y en la Mesa Directiva al mismo tiempo.

La Mesa Directiva del Congreso es electa por la mayoría de las y los Diputados presentes en el Pleno; se integra con una o un Presidente, cuatro personas Vicepresidentes, dos personas Secretarías y dos personas Prosecretarios. Las y los integrantes de la Mesa Directiva duran en sus funciones un año y solamente los Vicepresidentes y los Secretario pueden ser reelectos.

La Mesa Directiva dirige las sesiones durante los períodos extraordinarios de sesiones, así mismo, es la Mesa quien dirige las sesiones de la Comisión Permanente, que tienen lugar durante su encargo.

La Mesa Directiva cuenta con la asistencia de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, cuyas funciones determina su Ley y su Reglamento. La elección de la Mesa Directiva se lleva a cabo en sesión previa a la apertura del primer período de sesiones ordinarias de cada Legislatura. Para la elección de la Mesa Directiva, los Grupos Parlamentarios postulan a quienes deben integrarla, conforme a los criterios establecidos por el artículo 27 de la Ley Orgánica. El Congreso elige a las y los integrantes de la Mesa Directiva mediante una lista que contiene los nombres de las propuestas con sus respectivos cargos; la elección se hace por cédula. La Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votación del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local, la Ley Orgánica y su Reglamento.

La Presidencia de la Mesa Directiva se deposita en la o el Presidente del Congreso y expresa su unidad, velando por la inviolabilidad del Palacio Legislativo y demás instalaciones del Congreso. Las y los Vicepresidentes asisten a la Presidencia de la Mesa Directiva en el ejercicio y desempeño de sus funciones y lo suplen en su ausencia en términos de lo establecido en la Ley Orgánica.



El Grupo Parlamentario es el conjunto de las y los Diputados según su afiliación de partido, mismos que garantizan la libre expresión de las corrientes ideológicas en el Congreso. Para el ejercicio de

las funciones constitucionales de sus integrantes, los Grupos Parlamentarios proporcionan información y preparan los elementos necesarios para articular el trabajo parlamentario de aquéllos. Se garantiza la inclusión de todos los Grupos Parlamentarios en los Órganos de Gobierno del Congreso. Los de mayor representación tienen acceso a la Presidencia de los mismos. El Grupo Parlamentario se integra cuando menos por dos Diputadas o Diputados que tienen un mismo origen partidario y/o pertenezcan a un mismo partido, los cuales actúan en forma orgánica y coordinada en todos los trabajos del Congreso, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas. En ningún caso pueden constituir un Grupo Parlamentario separado las y los Diputados que tienen un mismo origen partidario y/o pertenezcan a un mismo partido. Ninguna Diputada o Diputado puede formar parte de más de un Grupo Parlamentario, pero habiéndose separado del primero se considera sin partido. Cuando de origen existen Diputadas o Diputados pertenecientes a diferentes partidos políticos y que no alcanzan el número mínimo para constituir un Grupo Parlamentario, pueden asociarse a efecto de conformar una Asociación Parlamentaria con la denominación que acuerden previamente y siempre que la suma mínima de sus integrantes sea de dos.

Parte fundamental para el desempeño del Congreso de la Ciudad de México es la Junta de Coordinación Política, la cual se instala al inicio de la Legislatura, y se integra con las y los Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México; la Junta es la expresión de la pluralidad de Congreso, por tanto, es el Órgano colegiado en el que se impulsa entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resultan necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

La Comisión Permanente del Congreso es el Órgano deliberativo que sesiona durante los recesos de ésta y cuyas atribuciones establecidas en los términos de su Ley Orgánica y el Reglamento. La Comisión Permanente tiene competencia para tomar protesta de las y los funcionarios, en los casos que determinen la Constitución Local, la Ley Orgánica, su Reglamento y las Leyes aplicables, y autorizar, en su caso, viajes al extranjero de la o el Jefe de Gobierno bajo las condiciones que fija la Ley, así como, para aprobar solicitudes de licencias de las y los Diputados y tomar protesta a las y los legisladores suplentes.

Las Comisiones son órganos internos de organización, integradas por las y los Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes,



comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo

anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en la Ley Orgánica y su Reglamento. El Congreso contará con el número de Comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de las y los Diputados que acuerde la Junta, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco, salvo que la Junta acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

Los Comités son órganos auxiliares internos de carácter administrativo, integrados por las y los Diputados, constituidos por el Pleno, a propuesta de la Junta que tienen por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

Para el mejor cumplimiento de sus atribuciones el Congreso cuenta con los siguientes Órganos Administrativos y de Apoyo Legislativo de carácter permanente: la Coordinación de Servicios Parlamentarios, la Oficialía Mayor, la Contraloría Interna, la Tesorería, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la Coordinación de Comunicación Social, la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, el Canal de Televisión, la Unidad de Transparencia, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, y el Centro de Estudios para la Igualdad de Género.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Con fecha 9 de julio de 2003, la II Legislatura de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contrató el Fideicomiso No. 15059-0 con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), con la finalidad de crear un Fondo de Ahorro en beneficio de los trabajadores técnicos operativos de base y, en su caso, de confianza de la Asamblea, actual Congreso.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Normatividad

El Congreso aplica como bases para el registro de sus operaciones, la preparación de sus Estados Financieros y Presupuestales, y para el Presupuesto que elabora, administra y ejerce lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; sus propias Leyes en su calidad de Poder Legislativo de la Ciudad de México, y los Acuerdos prescritos por la Junta de Coordinación Política y su Comité de Administración.



En periodo de tres meses del ejercicio 2022 y el ejercicio 2021, de acuerdo con dichas normas, el registro de las operaciones se efectuó en forma acumulativa bajo el método de devengado, es decir, la contabilización de las transacciones se realiza conforme a la fecha en que se realizan las operaciones, independientemente de la fecha de cobro o de pago de los derechos y obligaciones que las originan.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

- Sustancia Económica.
- Entes Públicos.
- Existencia Permanente.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Registro e Integración Presupuestario.
- Consolidación de la Información Financiera.
- Devengo Contable.
- Valuación.
- Dualidad Económica.
- Consistencia.

Ejercicio Presupuestal de Ingresos y Gastos

El Congreso opera con recursos financieros y presupuestales transferidos por el Gobierno de la Ciudad de México a la Tesorería del Congreso para cubrir sus gastos de operación e inversión, que de manera colegiada y autónoma determina para realizar sus actividades legislativas.

En los Estados Financieros preparados por la Administración del Congreso se incluye el Estado del Ejercicio Presupuestal por operaciones realizadas a partir de los ingresos obtenidos por transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, que le permiten efectuar las erogaciones por concepto de gastos e inversiones aprobadas para cada ejercicio, efectuando de manera simultánea el registro contable y presupuestal de las operaciones de acuerdo con su naturaleza.

El control de la disponibilidad presupuestal y del presupuesto comprometido, se realiza con base en relaciones mensuales de cuentas por pagar por partida, emitidas por la Subdirección de Registro y Control Presupuestal. Al finalizar cada mes se concilian las cifras presupuestales con los registros contables.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Las principales políticas contables utilizadas por el Congreso se detallan a continuación:

- a) **Inversiones temporales.** Corresponden a contratos de inversión en Instituciones Bancarias, que se presentan al valor de adquisición más los intereses devengados al cierre de cada periodo contable.
- b) **Deudores diversos.** Corresponden a Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y se registran al valor histórico en la fecha en que fueron celebradas las operaciones y no se tiene establecida una política para crear una reserva por cuentas incobrables.
- c) **Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.** Las existencias, adquisiciones, consumos y las operaciones en general, se registran mediante el sistema de inventarios perpetuos, valuados a través del método de costo promedio de adquisición.
- d) **Bienes Muebles.** Se encuentran registrados a costo histórico de adquisición, valores estimados y a valores referenciales para su control.
- e) **Cuentas por pagar a Corto Plazo.** El pasivo se registra al momento de recibir los bienes o servicios al valor original pactado en las operaciones contratadas y devengadas.
- f) **Ingresos y Otros Beneficios.** Los ingresos por Aportaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y productos financieros derivados de las inversiones se registran cuando se devengan.
- g) **Gastos y Otras Pérdidas.** Se registran contablemente cuando se devengas, independientemente de cuando se pagan.
- h) **Indemnizaciones y compensaciones de retiro.** La estimación anual de las indemnizaciones y compensaciones de retiro que se deban pagar al personal, en ciertos casos de despidos, se afectan a los gastos de cada ejercicio y los mandatos judiciales para efectuar dichos pagos se cargan a una cuenta de provisión de pasivo establecida para ese propósito específico.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Congreso de la Ciudad de México no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera, por lo que no presenta riesgo cambiario.

8. Reporte Analítico del Activo

Los porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos se presentan a continuación:

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)				
INTEGRACIÓN	TASA DE DEPRECIACIÓN/ AMORTIZACIÓN ANUAL (%)	31-MAR-22	31-DIC-21	
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	33.3	\$ 109,321,818	\$ 109,321,818	
Muebles de oficina y estantería	10.0	33,244,350	33,244,350	
Equipos de comunicación y telecomunicación	10.0	7,258,594	7,258,594	
Cámaras fotográficas y de video	33.3	20,152,777	20,152,777	
Automóviles y equipo terrestre	25.0	3,813,501	3,813,501	
Otros equipos	10.0	9,845,428	9,845,428	
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3	7,242,457	7,242,457	
Sistemas de aire acondicionado	10.0	3,524,788	3,524,788	
Otros mobiliarios y equipo de administración	10.0	1,877,857	1,877,857	
Equipo médico y de laboratorio	20.0	949,743	949,743	
Bienes artísticos, culturales y científicos	10.0	352,113	352,113	
Herramientas y máquinas herramientas	10.0	472,573	472,573	
Muebles excepto de oficina y estanterías	10.0	19,361	19,361	
Suma el Mobiliario y Equipo		198,075,360	198,075,360	
Activos Intangibles	33.3	24,783,038	24,783,038	
Menos: Depreciación y Amortización Acumulada		-201,249,762	-196,822,336	
TOTAL		\$ 21,608,636	\$ 26,036,062	

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Con fecha 9 de julio de 2003, la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, actual Congreso, contrató el Fideicomiso No. 15059-0 con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), con la finalidad de crear un Fondo de Ahorro en beneficio de los trabajadores técnicos operativos de base y, en su caso, de confianza.

10. Reporte de la Recaudación

Dado el objeto y función del Congreso de la Ciudad de México, este no realiza funciones de recaudación.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Congreso de la Ciudad de México no cuenta con Deuda Pública.



12. Calificaciones Otorgadas

El Congreso de la Ciudad de México no ha realizado Operaciones crediticias que requieran de certificación o calificación alguna.

13. Proceso de Mejora

La hoy extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el ejercicio 2018 finalizó las adecuaciones a sus manuales de políticas y procedimientos, disponibles para ser utilizados por el Congreso de la Ciudad de México.

14. Información por Segmentos

Debido a que la función sustantiva del Congreso de la Ciudad de México es la de legislar, no presenta información financiera por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El Congreso de la Ciudad de México no tuvo eventos posteriores al cierre.

16. Partes Relacionadas

En el Congreso de la Ciudad de México, no se tienen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la Presentación de la Información Contable.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


L.C.P. Yesenia Esquivel Nolasco
Directora de Contabilidad y
Cuenta Pública


C.P. Francisco Saldaña Liahut
Tesorero